MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Emperador

2026/12588 *Anuncio del Ayuntamiento de Emperador sobre la adhesión al II Acuerdo Marco entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSIF para el personal al servicio de las administraciones locales. Expediente 3024163C.*

ANUNCIO

Se aprobó por el Pleno celebrado en sesión ordinaria, de fecha 25/09/2026, del Ayuntamiento de Emperador la adhesión al Acuerdo de Funcionarios y al II Acuerdo Marco entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y las organizaciones sindicales CC. OO., UGT y CSIF para el personal al servicio de las administraciones locales de la Comunidad Valenciana aprobado por Resolución de 15/09/2014, de la Subdirección General de Relación Laboral de la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social por la cual se dispone el registro y publicación del II Acuerdo Marco entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y las organizaciones Sindicales CC. OO., UGT y CSIF por el personal al servicio de las Administraciones Locales de la Comunidad Valenciana publicado en el DOGV n.º 7384 de 24/10/2014 en su contenido íntegro en el enlace: **https://dogv.gva.es/datos/2014/10/20/pdf/2014_9369.pdf**.

Resultando de aplicación en su integridad en los términos que se determinan en el mismo en esta entidad, entrando en vigor para este Ayuntamiento, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio,

Se podrá consultar el contenido completo del II Acuerdo Marco y el certificado de acuerdo de Pleno en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Emperador, **https://emperador.sede.dival.es/tablondeanuncios/**.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia competente, Sección de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Emperador, 6 de octubre de 2026.—El alcalde-presidente, Alberto Bayarri Remolí.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/12588